



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: No. 2014-470
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERMINDA SUÁREZ DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 14 de marzo de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el 30 de marzo de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 206-286 del expediente:

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría, hagase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

Por otra parte, a folio 203 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. PAOLA PATRICIA VARÓN VARGAS, en su condición de apoderada del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Augusto Delgado Ramos
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fls. 204-205

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué